

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado del mandamiento de pago al demandada Marcos González Gualteros, de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 20 de abril de 2023, quien estando dentro del término legal, por intermedio de apoderado allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.
- 2.- Reconocer personería al abogado Jorge Enrique Marcelo Parra, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- De la contestación de la demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 10 de Julio de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eceb3d47c746dc4ff5bb001cac63a33338d1fad1fd945f790461bee15bea7e79**

Documento generado en 07/07/2023 11:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>